



*Braily Cevallos Rivera*

ABOGADO

19403

Superintendencia DE COMPAÑÍAS

19 ABR. 2011

Patricia E. Luján  
Registro de Sociedades



Superintendencia de Compañías

18 ABR. 2011

CAU

Quito  
# 1,00-

Quito, 15 de Abril 2011.

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Ref. Expediente No. 61177.

Presente.-

**ESCANEAR**

**FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO**, en mi calidad de nuevo Gerente General de "TABABELATRUCKS. CIA. LTDA", a usted respetuosamente digo:

Adjunto sírvase encontrar copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones realizada por los socios: DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR, HENRY FRANCISCO PINOS COELLO y DANNY ROBERTO DOMÍNGUEZ SALAS a favor del compareciente señor FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO, celebrada el 26 de agosto del 2010, ante el doctor David Maldonado Viteri, Notario Suplente Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de octubre del 2010, bajo número 2097 del Registro Mercantil de 30 de junio del 2010, Tomo 141.

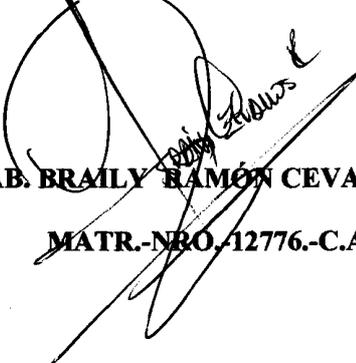
La Cesión de participaciones antes señalada, se encuentra debidamente marginada en el libro de Participaciones de "TABABELATRUCKS. CIA. LTDA", conforme lo establecido en los Arts. 21 y 113 de la Ley de Compañías.

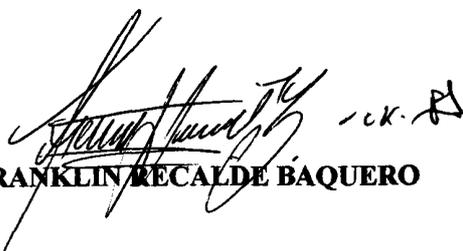
Así mismo se servirá encontrar el nombramiento y copia de cédula de compareciente, quien actualmente ostenta el cargo de Gerente General.

Por la ágil y oportuna atención que me dispense, mi reconocimiento.

Se servirá atender conforme lo solicitado

Firmo con mi Patrocinador.

  
AB. BRAILY RAMÓN CEVALLOS RIVERA.

  
FRANKLIN RECALDE BAQUERO

MATR.-NRO. 12776.-C.A.P.

TRANSF. y NOMBRAMIENTO  
REGISTRADOS 23-04-2011

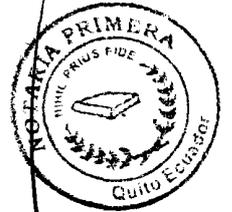


NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

P. 9613



**CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA "TABABELATRUCKS CIA. LTDA."**

**CEDENTES:**

**DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR Y OTROS**

**CESIONARIOS:**

**FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO**

**CUANTIA: USD\$ 1.011,00**

**DI 2 COPIAS**

*Di 44 22 de 2010*  
**\*\*\*\*\*MP\*\*\*\*\***

**ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO.-(7704).**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves veintiséis de agosto de dos mil diez; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal numero: mil setecientos ochenta y dos – DP - DPP, de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte, en calidad de "CEDENTES" los señores: **DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, **HENRY FRANCISCO PINOS COELLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señores: **DANNY ROBERTO DOMÍNGUEZ SALAS** y **MIRIAM MAYLOF PARRA TAPIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad

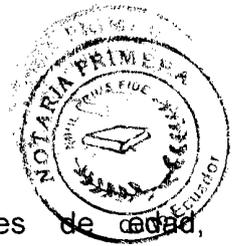
conyugal entre ellos formada; comparece por otra parte, en calidad de "CESIONARIO" el señor: **FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO**, de estado civil casado con la señora Lourdes Elizabeth Baquero, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal constituida.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que contenga la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañía "**TABABELATRUCKS CIA. LTDA.**" contenida en las cláusulas y especificaciones que siguen: **COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de "**CEDENTES**" los señores: **DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, **HENRY FRANCISCO PINOS COELLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señores: **DANNY ROBERTO DOMÍNGUEZ SALAS** y **MIRIAM MAYLOF PARRA TAPIA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal entre ellos formada; comparece por otra parte, en calidad de "CESIONARIO" el señor: **FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO**, de estado civil casado con la señora Lourdes Elizabeth Baquero, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal



NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



correspondiente.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse.- **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos, el veintisiete de mayo del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de junio del dos mil diez, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **"TABABELATRUCKS CIA. LTDA."** con un Capital Social de cuatro mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (4.050,00), dividido en cuatro mil cincuenta (4.050) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de un dólar cada una de ellas.- La Compañía se constituyó con los siguientes socios, los comparecientes señores: **DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR, HENRY FRANCISCO PINOS COELLO y DANNY ROBERTO DOMÍNGUEZ.- DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **"TABABELATRUCKS CIA. LTDA."**, celebrada el cuatro de agosto del dos mil diez, conforme consta del acta que en copia debidamente certificada y como habilitante se adjunta a la presente escritura pública de Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos, con voto unánime del capital social suscrito y pagado, autoriza a todos los socios de la compañía, es decir a los señores: **DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR, HENRY FRANCISCO PINOS COELLO y DANNY ROBERTO DOMÍNGUEZ**, para que, de la totalidad de participaciones que a cada uno les corresponden, es decir de sus mil trescientas cincuenta participaciones (1.350); cada socio, ceda el número de trescientas treinta y siete participaciones (337) del valor de un dólar

cada una de ellas a favor del señor **FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO**, esto es, sumadas las participaciones de todos los socios, el total de mil ciento once participaciones (1011); participaciones que se hallan íntegramente suscritas y pagadas. En la Junta mencionada, de forma unánime, además, se autorizó la admisión del mencionado ciudadano como nuevo socio de la compañía.- **CLAUSULA PRIMERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes señores: **DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR, HENRY FRANCISCO PINOS COELLO, DANNY ROBERTO DOMÍNGUEZ y MIRIAM MAYLOF PARRA TAPIA**, ceden en venta real y efectiva, respectivamente, en total, el número de **MIL ONCE** participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas, a razón de: trescientas treinta y siete participaciones (337), el primero; trescientas treinta y siete participaciones (337), el segundo y trescientas y treinta siete (337), los terceros, de las mil trescientas cincuenta participaciones (1350) que les corresponden en la Compañía denominada "**TABABELATRUCKS CIA. LTDA.**" en favor del Cesionario señor: **FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO**, con todos los derechos inherentes a las participaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.-** El Cesionario: **FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO** acepta íntegramente y en todos sus términos la transferencia o cesión de las participaciones hecha por los cedentes, a su favor, en la forma y cantidad efectuadas.- **CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO.-** El precio pactado por los comparecientes por la presente transferencia o cesión de participaciones es de **MIL ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 1011,00)**, valor que el Cesionario paga a los Cedentes, los mismos que declaran haberlos



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

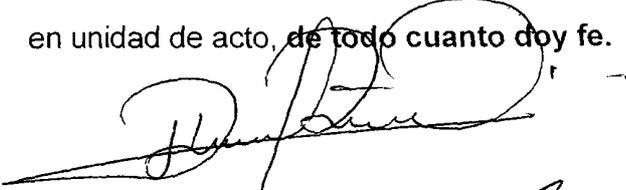


recibido a su entera satisfacción, transfiriendo de este modo a favor del Cesionario, todos y cada uno de los derechos inherentes a las participaciones que ceden.- **CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Se deja expresa constancia que tanto los cedentes como los cesionarios manifiestan su total conformidad con la presente negociación, la misma que manifiestan estar acorde a sus intereses y en su mutuo beneficio y que en lo posterior nada tendrán que reclamarse por este concepto. De conformidad con los antecedentes, luego de realizada la presente cesión de participaciones y con la admisión del nuevo socio, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: -----

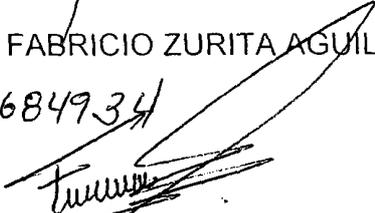
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES
Denis Fabricio Zurita Aguilar	\$ 1.013,00	\$ 1.013,00	1.013
Henry Francisco Pinos Coello	\$ 1.013,00	\$ 1.013,00	1.013
Danny Roberto Dominguez Salas	\$ 1.013,00	\$ 1.013,00	1.013
Franklin Omar Recalde Baquero	\$ 1.011,00	\$ 1.011,00	1.011
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.050,00</b>	<b>\$ 4.050,00</b>	<b>4.050</b>

**CLASULA.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas a fin de proceder a la inscripción y marginaciones correspondientes, para los fines legales pertinentes. Los gastos relacionados con la perfección de la presente escritura serán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario se servirá o se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento público” **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una

de sus partes, la misma que está firmada por el abogado Braily Cevallos Rivera, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doce mil setecientos setenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

  
SR. DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR

C.C. 1711684934

  
SR. HENRY FRANCISCO PINOS COELLO

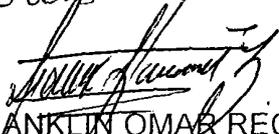
C.C. 171295892-3

  
SR. DANNY ROBERTO DOMÍNGUEZ SALAS

C.C. 1712158029

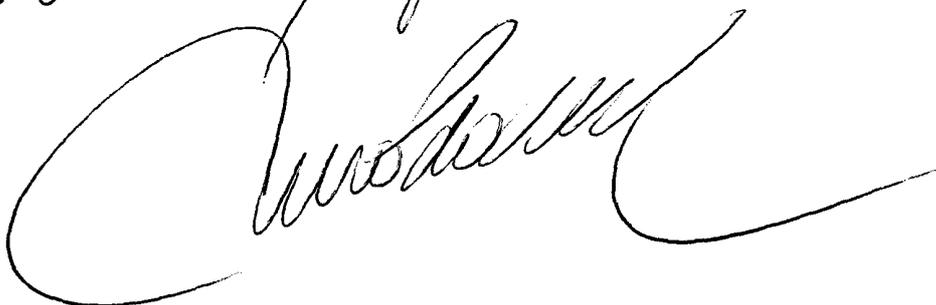
  
SRA. MIRIAM MAYLOF PARRA TAPIA

C.C. 060286104-9

  
SR. FRANKLIN OMAR RECALDE BAQUERO

C.C. 1712442720

Notario Suplente

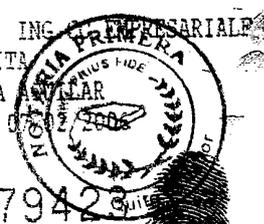


CIUDADANIA\*MSA 171168493-4  
 ZURITA AGUILAR DENIS FABRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/YARUQUI  
 09 ABRIL 1977  
 001- 0052 00052 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 YARUQUI 1977



*Denis Fabricio Zurita Aguilar*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E324314342  
 SOLTERO  
 SUPERIOR  
 JOSE ESPIRITU ZURITA  
 LASTENIA MARGARITA  
 QUITO  
 07/02/2018



1779428

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

214-0027 NÚMERO  
 ZURITA AGUILAR DENIS FABRICIO

1711684934 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 YARUQUI PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es  
 conforme con el original que me fue presentado  
 en Quito s. 28 AGOSTO 2009  
 DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171295892-3  
 PINOS COELLO HENRY FRANCISCO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 05 AGOSTO 1980  
 004-C 0250 02907 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980



*Henry Francisco Pinos Coello*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E484414244  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 BERIAN EDMUNDO PINOS  
 EMERITA COELLO  
 QUITO  
 08/12/2009  
 08/12/2009  
 REN 2096239



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

107-0003 NÚMERO  
 PINOS COELLO HENRY FRANCISCO

1712958923 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 TABABELA PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171215802-9  
DOMINGUEZ SALAS DANNY ROBERTO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
14 OCTUBRE 1977  
010-A 0388 08003 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433313122  
CASADO MIRIAM MAYLOF PARRA TAPIA  
PRIMARIA EMPLEADO  
SEGUNDO NELSON DOMINGUEZ  
BEATRIZ ESMERALDA SALAS  
QUITO 26/10/2005  
26/10/2017

REN 1668885  
Pen



1135706 16/11/2009 10:42:26

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
171215802-9 071 - 0010

DOMINGUEZ SALAS DANNY ROBERTO  
PICHINCHA QUITO

YARUQUI

SANCION Multas: 12 CostxRep: 8 Tot.USD: 2  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0  
1135707 16/11/2009 10:46:55

1135707

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 060286104-9  
PARRA TAPIA MIRIAM MAYLOF  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG  
27 FEBRERO 1974  
001-0043 00043 F  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
QUIMIAG 1974



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4454V4444  
CASADO DANNY ROBERTO DOMINGUEZ SALAS  
SUPERIOR TEC.SUP.CONTA.COSTOS  
SAMUEL HERMENEGILDO PARRA  
MARIA PIEDAD TAPIA  
QUITO 14/01/2004  
14/01/2016

REN 0885349  
Pen



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
060286104-9 122 - 0002

PARRA TAPIA MIRIAM MAYLOF  
CHIMBORAZO RIOBAMBA

QUIMIAG QUIMIAG

SANCION Multas: 12 CostxRep: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0  
1312532 15/12/2009

1312532

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es  
conforme con el original que me fue presentado



en 2 Fojas útil(es)  
Quito, 26 AGO 2010

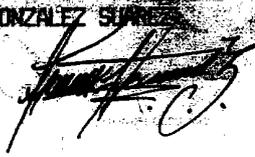
DAVID MALDONADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO LOURDES ELIZABETH BAQUERO SALI  
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER  
 OSCAR BUANERGUES RECALDE  
 ELENA MANUELA BAQUERO  
 QUITO 30/01/2009  
 30/01/2021  
 REN 0696655

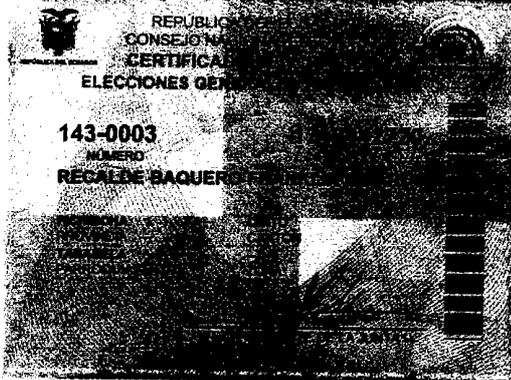




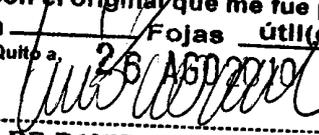
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171244272-0  
 RECALDE BAQUERO FRANKLIN OMAR  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
 18 DICIEMBRE 1979  
 001- 0185 00270  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICACION  
 ELECCIONES GENERALES  
 143-0003  
 NUMERO  
 RECALDE BAQUERO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE  
 conforme con el original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas util(es)  
 Quito a 25 AGO 2010




DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Suplente del Cantón

**"TABABELATRUCKS CIA. LTDA."**  
Servicio de Transporte de Carga Pesada

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TABABELATRUCKS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, D.M., a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil diez, siendo las 17h00, se reúnen los socios de la compañía de Servicio de Transporte de Carga Pesada **"TABABELATRUCKS CIA. LTDA."**, en el local social de la compañía ubicado el inmueble ubicado en la calle 29 de Abril, Barrio Central, lote No. 170, sector Valle Tumbaco, parroquia Tababela, con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal y Extraordinaria y tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones de los socios de la compañía señores: Denis Fabricio Zurita Aguilar, Henry Francisco Pinos Coello y Danny Roberto Domínguez Salas, a favor del señor Franklin Omar Recalde Baquero y la correspondiente Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Conforme lo establecido en los estatutos, Preside la Junta el Presidente de la compañía el señor DENIS FABRICIO ZURITA AGUILAR y actúa como Secretario el Gerente General señor HENRY FRANCISCO PINOS COELLO.

La Presidencia dispone que por Secretaría se constate el quórum, estableciéndose que se encuentran los socios: Denis Fabricio Zurita Aguilar, quien representa mil trescientas cincuenta participaciones del valor de un dólar cada una de ellas, el señor Henry Francisco Pinos Coello, con mil trescientas cincuenta participaciones del valor de un dólar cada una de ellas y el señor Danny Roberto Domínguez Salas, con mil trescientas cincuenta participaciones del valor de un dólar cada una de ellas, encontrándose consecuentemente la totalidad del capital social de la compañía.

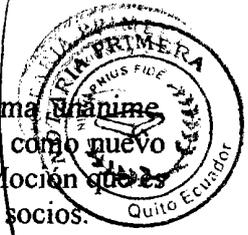
A más de los socios de la compañía se encuentran presente los señores: Miriam Maylof Parra Tapia, en su calidad de cónyuge del socio Danny Roberto Domínguez Salas, a fin de brindar la correspondiente anuencia a su cónyuge para la cesión de participaciones correspondiente; y el señor Franklin Omar Recalde Baquero, quien será el beneficiario, es decir el cesionario de las participaciones de los socios de la compañía.

Acto seguido la Presidencia dispone se de lectura al único punto del Orden del Día: 1) Cesión de participaciones de los socios de la compañía señores: Denis Fabricio Zurita Aguilar, Henry Francisco Pinos Coello y Danny Roberto Domínguez Salas, a favor del señor Franklin Omar Recalde Baquero y la correspondiente Reforma del Estatuto Social de la Compañía; orden del día que, puesto a consideración de los socios, es aprobado unánimemente y sin observaciones.

Aceptado el Orden del Día, la Presidencia dispone se de inicio a la Junta.

El socio Danny Roberto Domínguez Salas solicita el uso de la palabra y manifiesta que: "Se hace necesario contar con el apoyo de personas que conozcan sobre estrategias para la operación de compañías con servicios exclusivos y a su vez que nos lleve de una u otra forma a asegurar la efectiva competencia en el ámbito a la que nuestra sociedad opera y de esta manera permitir que la compañía pueda alcanzar todos los objetivos para

los que fue constituida, por lo que sugiero a los señores socios, de forma **unánime** consintamos en ceder parte de nuestras participaciones y a su vez admitir como nuevo socio a nuestro común amigo el señor Franklin Omar Recalde Baquero". Moción que es sometida a voto y posteriormente aceptada unánimemente por los todos los socios.



El socio Henry Francisco Pinos Coello toma la palabra y manifiesta que es una buena oportunidad y es grandioso contar con el apoyo y moción de todos los socios de la compañía en el hecho de proceder a ceder parte de nuestras participaciones a fin de se cumplan con los objetivos trazados por nuestra sociedad. De igual forma el socio Denis Fabricio Zurita Aguilar asiente en tal decisión y a su vez deja enfatizado a sus compañeros socios que es bueno siempre contar con el apoyo unánime de todos los que formamos esta sociedad y que espera siempre contar el mismo.

Los socios a su vez dejan expresa constancia que para la cesión de participaciones señalada, no ha sido necesaria hacer uso del derecho de preferencia que a cada uno les corresponde, en razón de que unánimemente han decidido proceder a la admisión como nuevo socio y a su vez ceder las participaciones a favor del señor Franklin Omar Recalde Baquero. El socio Danny Roberto Domínguez Salas, para la celebración de la correspondiente escritura pública contará con la anuencia de parte de su cónyuge la señora Miriam Maylof Parra Tapia, quien además suscribe la presente Acta; así como también lo realiza el cesionario señor Franklin Omar Recalde Baquero.

Acto seguido los socios, luego de la deliberación correspondiente y en razón de sus dichos anteriores, de forma reiterada y unánimemente acuerdan aceptar la cesión de las participaciones de todos y cada uno de ellos, en un total mil once participaciones del valor de un dólar cada una de ellas, es decir, cada socio cede del total de sus participaciones el número de trescientas treinta y siete participaciones del valor de un dólar cada una de ellas, en favor del señor Franklin Omar Recalde Baquero; participaciones que se hallan íntegramente suscritas y pagadas y a su vez admiten al prenombrado ciudadano como nuevo socio de la compañía.

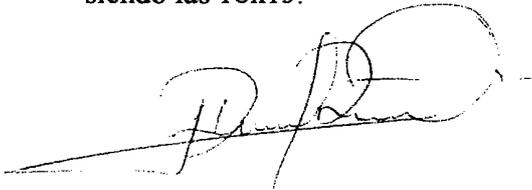
Por efectos de la cesión de participaciones señalada, el estatuto social de la compañía en su artículo vigésimo primero, será reformado, en su parte pertinente, referente al cuadro de integración del capital social, el mismo que constará de la siguiente manera:

#### CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

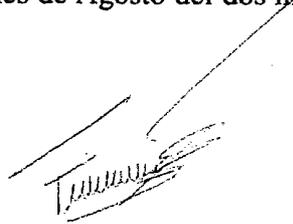
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES
Denis Fabricio Zurita Aguilar	\$ 1.013,00	\$ 1.013,00	1.013
Henry Francisco Pinos Coello	\$ 1.013,00	\$ 1.013,00	1.013
Danny Roberto Domínguez Salas	\$ 1.013,00	\$ 1.013,00	1.013
Franklin Omar Recalde Baquero	\$ 1.011,00	\$ 1.011,00	1.011
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.050,00</b>	<b>\$ 4.050,00</b>	<b>4.050</b>

La presidencia dispone un receso para elaborar el Acta de la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, luego de lo cual los socios aceptan unánimemente

el contenido de la presente Acta, firmando para constancia y conformidad de lo acordado, en la ciudad de Quito, D.M., a los 4 días del mes de Agosto del dos mil diez, siendo las 18h15.



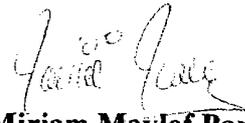
**Denis Fabricio Zurita Aguilar**  
**PRESIDENTE**



**Henry Francisco Pinos Coello**  
**GERENTE-SECRETARIO**



**Danny Roberto Domínguez Salas**  
**SOCIO**

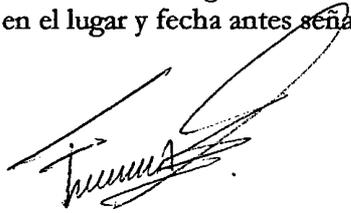


**Miriam-Maylof Parra Tapia**



**Franklin Omar Recalde Baquero**

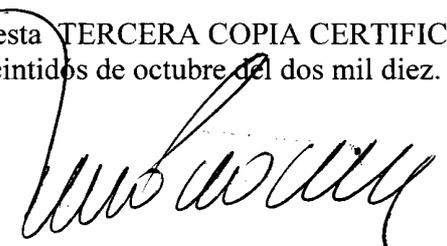
RAZON: Siento como tal, que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía de Servicio de Carga de Pesada "TABABELATRUCKS CIA LTDA", se celebró válidamente en el lugar y fecha antes señalados.- Lo Certifico.-  
Quito, 5 de Agosto del 2010.

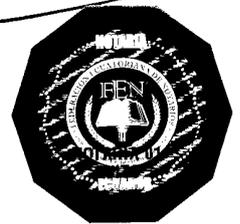


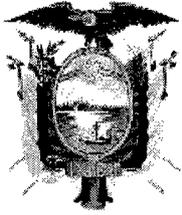
**Henry Francisco Pinos Coello**  
**GERENTE-SECRETARIO**

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, veintidos de octubre del dos mil diez.



  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2097 del Registro Mercantil de treinta de junio de dos mil diez, Tomo 141, correspondiente a la Compañía "TABABELATRUCKS CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-





NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tome nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA TABABELATRUCKS CIA, LTDA., el veintisiete de mayo de dos mil diez.- Quito veintiséis de agosto del dos mil diez.-


DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

